

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.154

LEY 1154

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1154

LEY 1154

Duodécimos para sueldos de empleados, año 1878.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar de Rentas Generales a los empleados de la Administración los meses de Enero y Febrero con arreglo al Presupuesto del año anterior, sin perjuicio de cualquier descuento que deba hacerse, según la sanción definitiva del Presupuesto.

ARTÍCULO 2°. Autorízase igualmente a las demás reparticiones de la Provincia, a abonar los sueldos de sus empleados, en las mismas condiciones del artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1154. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).